Estudios y documentos previos para contratar

"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2024 "

I. Introducción

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: **1.** Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. **2.** Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. **3.** Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **4.** Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. **5.** Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. **6.** Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. **7.** Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. **8.** Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. **9.** Las demás que señale la Constitución y la Ley.[1]

Para el cumplimiento y desarrollo de estas obligaciones de la Entidad, en esta ocasión se requiere contratar **"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2024 "**

II. Necesidad del contrato

La compra y contratación pública es un asunto estratégico pues la política pública se materializa a través de compras y contratos, por eso debe permitir cumplir oportunamente las metas y objetivos de las Entidades Públicas y garantizar resultados óptimos en términos de valor por dinero, eficacia, eficiencia, promoción de la competencia, manejo del riesgo, rendición de cuentas, publicidad y transparencia. Un sistema adecuado de compra y contratación pública permite al Estado ofrecer los bienes, obras y servicios que requiere la ciudadanía y propender por el máximo beneficio de la población.

Dentro de las funciones propias de las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Ipiales, es la de garantizar las herramientas necesarias para el cumplimiento de las funciones administrativas, por lo cual es oportuno y de suma importancia adquirir los implementos, como son: mobiliario y elementos de oficina para el adecuado cumplimiento de las actividades misionales de la Alcaldía.

Por lo anterior, además de tener el personal idóneo, se debe igualmente contar con los recursos, materiales y equipamientos necesarios que faciliten el cumplimiento de las funciones y la realización de labores administrativas, en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas asignadas que se

[1] Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.

ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, la comodidad y condiciones dignas en cada uno de los puestos de trabajo.

La Alcaldía Municipal de Ipiales está interesada en seleccionar al contratista que cumpla todos los requisitos para el **"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2024 "** siguiendo los principios de transparencia, responsabilidad y especialmente el de economía por lo que hace necesario el proceso de contratación para suplir dicha necesidad, puesto que es indispensable para el mejoramiento del servicio y permita brindar a los funcionarios una comodidad en las labores administrativas y misionales, con el fin de cumplir de una manera adecuada cada una de sus funciones en beneficio de la comunidad, al brindar a las dependencias el respectivo mobiliario y elementos de oficina óptimos para el desarrollo de las actividades y funciones en general que se realizan para el cumplimiento eficaz de la Administración municipal.

En consecuencia, se hace necesaria y prioritaria la adquisición de mobiliario y elementos de oficina, mediante un proceso cuyo resultado se otorgue el contrato al contratista en condiciones más favorables para la entidad, teniendo en cuenta que el ejercicio de realizar las funciones se haga de manera eficaz, para el cumplimiento de actividades con el fin de facilitar esta labor sin que existan interrupciones.

III. Contrato de suministro mínima cuantía

A. Objeto del contrato

"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2024 "

B. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101703	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES DE ALOJAMIENTO	MUEBLES DE OFICINA	ESCRITORIOS
56101706	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES DE ALOJAMIENTO	MUEBLES DE OFICINA	MESAS DE CONFERENCIA
56112204	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	SISTEMA DE ESCRITORIOS	SUPERFICIE DE TRABAJO

C. Descripción y especificaciones técnicas del objeto

El suministro que se pretende adquirir debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas para dar cumplimiento a todos requerimientos de las Dependencias y Oficinas durante la vigencia 2024 y se realizara por el mecanismo de Monto Agotable, teniendo en cuenta las necesidades que se presenten:

ITEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	*ESCRITORIO ESTANDAR* Medidas(cm): 130 x 75 x 55Fabricado en melanina estándar color sombra con canto flexible, dos cajones con Riel telescópico, manija tubular. Se entrega armado e instalado	1	

2	*CUBICULO* Medidas(cm): 100 x 86 x66.5 Fabricado en melanina estándar color sombra y blanco con canto flexible, diseño de tribal enfrente, cajón con riel telescópico, manija tubular porta teclado con riel, base para CPU, pasa cables plásticos. Se entrega armado e instalado	1	
3	*MUDULO ALTO* Medidas(cm): 80 x 57.5 x30 Fabricado en melanina estándar color sombra y blanco con canto flexible, brazo neumático, manija tubular, bisagra tipo cazuela. Se entrega armado e instalado.	1	
4	*MODULO ARCHIVADOR* Medidas(cm): 54.5 x 205 x 30 Fabricado en melanina estándar color blanco con canto flexible, fondo blanco. Se entrega armado e instalado.	1	
5	*ESCRITORIO GERENCIAL EN L* Medidas(cm): 130 x 75 x 150 Fabricado en melanina estándar color sombra con canto flexible, tres cajones con Riel telescópico, manija tubular. Se entrega armado e instalado.	1	
6	*SILLA SHAPE ALTA* MEC. Sincro 5 bloqueos, 2 palancas. Brazos graduable en altura. Base cromo o nylon. Ruedas piso duro 65mm. Espuma inyectada densidad 60, graduación en altura del asiento, Espaldar tapizado graduable en altura.	1	
7	*SILLA MALI ECO* MEC: Espalda basculante, brazos fijos, base nylon, graduable en altura, ruedas nylon, asiento en paño espalda en malla.	1	
8	*SILLA RUSIA* MEC: Graduable en altura BRAZOS: Fijos o graduables BASE: Cromo o nylon RUEDAS: nylon ASIENTO: Paño negro ESPALDAR EN MALLA	1	
9	*SILLA ESTOCOLMO* MEC: BASCULANTE BRAZOS: FIJOS BASE: NYLON RUEDAS: PISO DURO ASIENTO: CUERO SINTETICO ESPALDAR: CUERO SINTETICO	1	
10	*SMART* ESTRUCTURA: NEGRA ASIENTO EN PLATICO NEGRO ESPALDAR EN PLASTICO CUATRO PUESTOS	1	
11	*SILLA INTERLOCUTORA 6-215* ESTRUCTURA EN CROMO	1	

	ESPALDAR Y ASIENTO EN PLASTICO NRGRO. SE ENTREGA ARMADA		
12	*SILLA INTERLOCUTORA 003-77* ESTRUCTURA NEGRA MARCO NEGRO ESPALDA EN MALLA ASIENTO EN PAÑO NEGRO	1	
13	*MESA PLASTICA BLANCA* MESA PARA TODO TIPO DE EVENTOS	1	
14	*Cabina activa de 15 pulgadas Pro Audio 97 DB*	1	
15	*Cabina activa de 500w 15 pulgadas Pro Audio*	1	
16	*JBL PRX915 Cabina activa 1000w 133 DB*	1	
17	Cabina Activa POWER 15 500W 97 DB DSP- PA Pro Audio	1	
18	MA15 Audiocenter Cabina Activa 1600w 133DB	1	
19	UF-MIC2 Consola con Micrófonos Inalámbricos dobles Pa Pro Audio (BT, USB, EQ, 2Ch)	1	
20	AKG WMS40MINI Dual mix set de micrófono inalámbrico vocal e instrumental	1	
21	Shure BLX24R/SM58 \| Micrófono Inalámbrico Vocal	1	
22	**Estante metálico liviano Fondo** 30 cms Medidas: Altura: 1.80 - 2.00 mts Frente: 0.92 mts Fondo: 0.30 mts Fabricado en: Lámina de acero Cold Rolled Calibre 18 parales Calibre 24 entrepaños Acabados: Pintura electrostática horneable en polvo Contiene:6 entrepaños graduables* 4 parales metálicos - Tornillería	1	
23	**SILLAS BLANCAS PLASTICAS** PARA TODO TIPO DE EVENTOS	1	
24	*PAD MOUSE* ACCESORIO PERSONALIZADO CON EL LOGO DE LA ENTIDAD FULL COLOR FABRICADO EN POLIESTILENO	1	
SUBTOTAL			
IVA SI CORRESPONDE			
TOTAL			

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

D. **Valor estimado del contrato y justificación**

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000)** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor oficial resulta del siguiente presupuesto/análisis
Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar el **"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2024 "**

Se recurre como procedimiento de obtención de información mediante cotizaciones a empresas especializadas en el tema objeto de contratación, teniendo en cuenta que se requiere responder por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Ipiales por lo cual es de trascendental tener en

excelente estado las oficinas garantizando la seguridad y la buena presentación de los bienes inmuebles del Municipio de Ipiales.

Con el fin de constituir los precios a partir de los cuales la Entidad contratante diseña el presupuesto oficial para el desarrollo del proceso de selección y precisar el valor aproximado, así como las características y/o amparos que se pretende adquirir, se realizó un estudio de mercado, basado en lo siguiente:

COTIZACIÓN No.1

LUIS LASSO

ITEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	*ESCRITORIO ESTANDAR* Medidas(cm): 130 x 75 x 55Fabricado en melamina estándar color sombra con canto flexible, dos cajones con Riel telescópico, manija tubular. Se entrega armado e instalado	1	960.000
2	*CUBICULO* Medidas(cm): 100 x 86 x66.5 Fabricado en melamina estándar color sombra y blanco con canto flexible, diseño de tribal enfrente, cajón con riel telescópico, manija tubular porta teclado con riel, base para CPU, pasa cables plásticos. Se entrega armado e instalado	1	1.100.000
3	*MUDULO ALTO* Medidas(cm): 80 x 57.5 x30 Fabricado en melamina estándar color sombra y blanco con canto flexible, brazo neumático, manija tubular, bisagra tipo cazuela. Se entrega armado e instalado.	1	560.000
4	*MODULO ARCHIVADOR* Medidas(cm): 54.5 x 205 x 30 Fabricado en melamina estándar color blanco con canto flexible, fondo blanco. Se entrega armado e instalado.	1	660.000
5	*ESCRITORIO GERENCIAL EN L* Medidas(cm): 130 x 75 x 150 Fabricado en melamina estándar color sombra con canto flexible, tres cajones con Riel telescópico, manija tubular. Se entrega armado e instalado.	1	1.800.000
6	*SILLA SHAPE ALTA* MEC. Sincro 5 bloqueos, 2 palancas. Brazos graduable en altura. Base cromo o nylon. Ruedas piso duro 65mm. Espuma inyectada densidad 60, graduación en altura del asiento, Espaldar tapizado graduable en altura.	1	780.000
7	*SILLA MALI ECO* MEC: Espalda basculante, brazos fijos, base nylon, graduable en altura, ruedas nylon, asiento en paño espalda en malla.	1	370.000
8	*SILLA RUSIA* MEC: Graduable en altura BRAZOS: Fijos o graduables BASE: Cromo o nylon RUEDAS: nylon ASIENTO: Paño negro ESPALDAR EN MALLA	1	380.000

9	*SILLA ESTOCOLMO* MEC: BASCULANTE BRAZOS: FIJOS BASE: NYLON RUEDAS: PISO DURO ASIENTO: CUERO SINTETICO ESPALDAR: CUERO SINTETICO	1	650.000
10	*SMART* ESTRUCTURA: NEGRA ASIENTO EN PLATICO NEGRO ESPALDAR EN PLASTICO CUATRO PUESTOS	1	620.000
11	*SILLA INTERLOCUTORA 6-215* ESTRUCTURA EN CROMO ESPALDAR Y ASIENTO EN PLASTICO NRGRO. SE ENTREGA ARMADA	1	170.000
12	*SILLA INTERLOCUTORA 003-77* ESTRUCTURA NEGRA MARCO NEGRO ESPALDA EN MALLA ASIENTO EN PAÑO NEGRO	1	390.000
13	*MESA PLASTICA BLANCA* MESA PARA TODO TIPO DE EVENTOS	1	195.000
14	*Cabina activa de 15 pulgadas Pro Audio 97 DB*	1	5.200.000
15	*Cabina activa de 500w 15 pulgadas Pro Audio*	1	2.100.000
16	*JBL PRX915 Cabina activa 1000w 133 DB*	1	2.500.000
17	Cabina Activa POWER 15 500W 97 DB DSP- PA Pro Audio	1	3.400.000
18	MA15 Audiocenter Cabina Activa 1600w 133DB	1	1.100.000
19	UF-MIC2 Consola con Micrófonos Inalámbricos dobles Pa Pro Audio (BT, USB, EQ, 2Ch)	1	550.000
20	AKG WMS40MINI Dual mix set de micrófono inalámbrico vocal e instrumental	1	1.400.000
21	Shure BLX24R/SM58 \| Micrófono Inalámbrico Vocal	1	3.400.000
22	**Estante metálico liviano Fondo** 30 cms Medidas: Altura: 1.80 - 2.00 mts Frente: 0.92 mts Fondo: 0.30 mts Fabricado en: Lámina de acero Cold Rolled Calibre 18 parales Calibre 24 entrepaños Acabados: Pintura electrostática horneable en polvo Contiene:6 entrepaños graduables* 4 parales metálicos - Tornillería	1	780.000
23	**SILLAS BLANCAS PLASTICAS** PARA TODO TIPO DE EVENTOS	1	58.000
24	*PAD MOUSE* ACCESORIO PERSONALIZADO CON EL LOGO DE LA ENTIDAD FULL COLOR FABRICADO EN POLIESTILENO	1	18.000
	SUBTOTAL		29.141.000
	IVA SI CORRESPONDE		0
	TOTAL		29.141.000

COTIZACIÓN No.2

JERSON AUX

ITEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	*ESCRITORIO ESTANDAR* Medidas(cm): 130 x 75 x 55Fabricado en melamina estándar color sombra con canto flexible, dos cajones con Riel telescópico, manija tubular. Se entrega armado e instalado	1	1.100.000
2	*CUBICULO* Medidas(cm): 100 x 86 x66.5 Fabricado en melamina estándar color sombra y blanco con canto flexible, diseño de tribal enfrente, cajón con riel telescópico, manija tubular porta teclado con riel, base para CPU, pasa cables plásticos. Se entrega armado e instalado	1	1.300.000
3	*MUDULO ALTO* Medidas(cm): 80 x 57.5 x30 Fabricado en melamina estándar color sombra y blanco con canto flexible, brazo neumático, manija tubular, bisagra tipo cazuela. Se entrega armado e instalado.	1	650.000
4	*MODULO ARCHIVADOR* Medidas(cm): 54.5 x 205 x 30 Fabricado en melamina estándar color blanco con canto flexible, fondo blanco. Se entrega armado e instalado.	1	710.000
5	*ESCRITORIO GERENCIAL EN L* Medidas(cm): 130 x 75 x 150 Fabricado en melamina estándar color sombra con canto flexible, tres cajones con Riel telescópico, manija tubular. Se entrega armado e instalado.	1	1.930.000
6	*SILLA SHAPE ALTA* MEC. Sincro 5 bloqueos, 2 palancas. Brazos graduable en altura. Base cromo o nylon. Ruedas piso duro 65mm. Espuma inyectada densidad 60, graduación en altura del asiento, Espaldar tapizado graduable en altura.	1	820.000
7	*SILLA MALI ECO* MEC: Espalda basculante, brazos fijos, base nylon, graduable en altura, ruedas nylon, asiento en paño espalda en malla.	1	410.000
8	*SILLA RUSIA* MEC: Graduable en altura BRAZOS: Fijos o graduables BASE: Cromo o nylon RUEDAS: nylon ASIENTO: Paño negro ESPALDAR EN MALLA	1	439.000
9	*SILLA ESTOCOLMO* MEC: BASCULANTE BRAZOS: FIJOS BASE: NYLON RUEDAS: PISO DURO ASIENTO: CUERO SINTETICO ESPALDAR: CUERO SINTETICO	1	680.000

10	*SMART* ESTRUCTURA: NEGRA ASIENTO EN PLATICO NEGRO ESPALDAR EN PLASTICO CUATRO PUESTOS	1	720.000
11	*SILLA INTERLOCUTORA 6-215* ESTRUCTURA EN CROMO ESPALDAR Y ASIENTO EN PLASTICO NRGRO. SE ENTREGA ARMADA	1	215.000
12	*SILLA INTERLOCUTORA 003-77* ESTRUCTURA NEGRA MARCO NEGRO ESPALDA EN MALLA ASIENTO EN PAÑO NEGRO	1	430.000
13	*MESA PLASTICA BLANCA* MESA PARA TODO TIPO DE EVENTOS	1	210.000
14	*Cabina activa de 15 pulgadas Pro Audio 97 DB*	1	5.800.000
15	*Cabina activa de 500w 15 pulgadas Pro Audio*	1	2.800.000
16	*JBL PRX915 Cabina activa 1000w 133 DB*	1	3.000.000
17	Cabina Activa POWER 15 500W 97 DB DSP- PA Pro Audio	1	3.750.000
18	MA15 Audiocenter Cabina Activa 1600w 133DB	1	1.600.000
19	UF-MIC2 Consola con Micrófonos Inalámbricos dobles Pa Pro Audio (BT, USB, EQ, 2Ch)	1	780.000
20	AKG WMS40MINI Dual mix set de micrófono inalámbrico vocal e instrumental	1	1.750.000
21	Shure BLX24R/SM58 \| Micrófono Inalámbrico Vocal	1	3.800.000
22	**Estante metálico liviano Fondo** 30 cms Medidas: Altura: 1.80 - 2.00 mts Frente: 0.92 mts Fondo: 0.30 mts Fabricado en: Lámina de acero Cold Rolled Calibre 18 parales Calibre 24 entrepaños Acabados: Pintura electrostática horneable en polvo Contiene:6 entrepaños graduables* 4 parales metálicos - Tornillería	1	900.000
23	**SILLAS BLANCAS PLASTICAS** PARA TODO TIPO DE EVENTOS	1	70.000
24	*PAD MOUSE* ACCESORIO PERSONALIZADO CON EL LOGO DE LA ENTIDAD FULL COLOR FABRICADO EN POLIESTILENO	1	21.000
	SUBTOTAL		33.885.000
	IVA SI CORRESPONDE		0
	TOTAL		33.885.000

NOTA: Las cotizaciones incluyen todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

VALOR PROMEDIO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

La Entidad determina establecer este valor, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas:

ÍTEM	COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	LUIS LASSO	$29.141.000	$31.513.000
2	JERSON AUX	$ 33.885.000	

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ipiales, realizó el respectivo. análisis de precio del mercado para estimar el valor de los bienes a contratar en la vigencia 2024, valiéndose de tres (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran los bienes requeridos, los cuales proyectan un valor cotizado el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de· selección, esto quiere decir que la administración deberá adjudicar el contrato a un proveedor que cotice los bienes por debajo o sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, calculado por la entidad de acuerdo al valor cotizado

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares:

Año	Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
2019	SMC 086	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS DE TRABAJO PARA LA DOTACION DE LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCLADIA MUNICIPAL DE IPIALES	36.888.000	30 Dias
2018	SMC 051	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS Y GABINETES PARA EL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO	10.250.000	15 Dias
2018	SMC 064	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	SUMINISTRO DE ESCRITORIOS Y MESAS DE JUNTAS PARA LA DOTACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL NIVELO CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	35.155.000	30 Dias

Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP II, están relacionados con el suministro objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de suministro relacionados con el objeto del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia el valor más bajo del anterior análisis, obtenido como resultado de la confrontación de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado y SECOP II.

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato seria de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000)**

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

E. Disponibilidad presupuestal

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2024.IAC.01.000430	01 DE MARZO DE 2024	AC.2.1.2.01.01.004.01.01.02 MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	$ 58.500.000

F. Forma de pago

El valor del Contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA mediante actas parciales de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor, teniendo en cuenta las Cuentas de Cobro o Facturaciones del Contratista para el pago final el acta de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato

G. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto existente contados desde el perfeccionamiento del mismo. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

H. Riesgos

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato

Item	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (Cuando)

1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	Alcaldía Municipal	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	Mayor 4	5	No	Funcionario que elabora los Estudio Previos	MAYO DE 2024	DICIEMBRE 2024	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el termino de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta en el evento en que sea única oferta, declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	Alcaldía Municipal	Verificación de las ofertas por parte del comité evaluador	1	Menor 2	3	No	Comité Evaluador	MAYO DE 2024	DICIEMBRE 2024	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contrato no se firme	Demora en la ejecución del contrato	1	5	6	Alcaldía Municipal	Garantía de seriedad de la oferta	1	Moderado 3	4	No	Subsecretario de Bienes y Servicios	MAYO DE 2024	DICIEMBRE 2024	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación	Entre la adjudicación y la suscripción del contrato

4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Contratista	Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	Mayor 4	5	No	Supervisor del Contrato	MAYO DE 2024	DICIEMBRE 2024	Requerimientos al contratista con el fin que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y la entrega efectiva de las garantías
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	Alcaldía Municipal	Reglas claras en el pliego de condiciones- Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones	2	Moderado 3	5	No	Comité Evaluador	MAYO DE 2024	DICIEMBRE 2024	Selección objetiva de las ofertas	Durante el termino de duración del proceso
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo- Exigir garantía de cumplimiento y calidad del servicio	2	Menor 2	4	Si	Supervisor del Contrato	MAYO DE 2024	DICIEMBRE 2024	Estableciendo reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Durante el termino de ejecución del contrato

7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Que las cámaras de seguridad objeto de compra no sean originales	No cumplir con el objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones.	2	5	7	Contratista	Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	Mayor4	5	si	Supervisor del Contrato	MAYO DE 2024	DICIEMBRE 2024	Por parte del contratista dar garantías y rendir informes continuos de los suministros y los servicios	Durante el termino de ejecución del contrato

Categorización de los Riesgos	
Valoración del Riesgo	Categoría
1,2,3,4	Riesgo Bajo
5	Riesgo Medio
6,7	Riesgo Alto
8,9	Riesgo Extremo

I. Obligaciones del contratista

Generales.

1. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.

7. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo;
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Acreditar los pagos al régimen de seguridad social en salud; pensiones y parafiscales según el caso.
11. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

Específicas.

1. Entregar el producto a suministrar en las cantidades y descripciones que establezca el supervisor de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento.
2. Entregar el material a suministrar por sus propios medios en el lugar establecido por el Municipio a través del supervisor.
3. Entregar los productos nuevos con su correspondiente factura debidamente empacados.
4. Garantizar el suministro objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones requeridas.
5. Garantizar que los elementos objeto del suministro sean de excelente calidad.
6. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional del material suministrado que resulte de mala calidad.
8. Extender garantía de un año por los productos entregados.
9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
11. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
12. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato
13. El contratista se compromete a cumplir con el objeto y disposiciones de este contrato y de los términos de referencia, con las especificaciones técnicas descritas.
14. Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente
15. Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

J. Obligaciones del municipio

1.- Cancelar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo. **2.-** Expedir el correspondiente registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. **3.-** Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

K. Supervisión

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de un funcionario adscrito a la Subsecretaria **de Bienes y Servicios** en conjunto con el Secretario General de la Alcaldía Municipal de Ipiales o quien haga sus veces.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prorroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de trabajo en campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

L. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

M. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

N. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la

caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

O. **Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.**

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

P. **Declaratorias de incumplimiento.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Q. **Indemnidad.**

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

R. **Garantías**

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD DEL BIEN	10% VALOR DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MAS

S. **Aspectos tributarios**

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura en un porcentaje del 2%, estampilla adulto mayor en un porcentaje del 4%, pro deporte en un porcentaje del 2%, paz y salvo municipal por un valor de $26.000 pesos, estampilla UDENAR 0.5%, IVA, retención en la fuente, parafiscales, el FIC; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

IV. Requisitos mínimos habilitantes

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo).	1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo).
2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (Si aplica).	2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (Si aplica).
3.	**Registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2024.	3.	**Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2024.

4.	Copia de la cédula proponente.	4.	Copia de la cédula del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT).	5.	Registro único Tributario (RUT).
6.	**Pago de Seguridad social y Aportes Legales** Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	**Pago de Seguridad Social y Aportes Legales.** Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite	7.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	**Establecimiento de comercio:** El proponente deberá contar con - establecimiento de· comercio en la ciudad de Ipiales ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua. y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones) dependiendo la razón; cuya naturaleza esté relacionada con el objeto del contrato; el cual se debe adjuntar el respectivo Registro Mercantil. En caso de oferentes plurales todos los integrantes deben acreditar este requisito. Se debe de acreditar más de siete años en el ejercicio de su objeto.	8.	**Establecimiento de comercio:** El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua. y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones dependiendo la razón cuya naturaleza esté relacionada con el objeto del contrato. lo cual se comprobará con la dirección del certificado de existencia y representación legal o un documento donde conste la dirección del establecimiento. En caso de oferentes plurales todos los integrantes deben acreditar este requisito Se debe de acreditar más de siete años en el ejercicio de su objeto.
9.	**Antecedentes disciplinarios** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	**Antecedentes disciplinarios** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	**Antecedentes fiscales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	**Antecedentes fiscales** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	**Antecedentes judiciales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	**Antecedentes judiciales** del presentante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC),** con fecha de expedición no superior a 30 días	12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** del representante legal, con fecha de

	contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	**Compromiso anticorrupción.**	13.	**Compromiso anticorrupción**
14.	**Certificado REDAM**	14.	**Certificado REDAM**
15.	**Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de hacienda municipal**	15	**Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de hacienda municipal**
16.	Tres contratos de empresas públicas o privadas que acrediten la experiencia, y que cuenten con dos obreros de apoyo debidamente acreditados con el certificado de residencia expedido por la secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Ipiales	16	Tres contratos de empresas públicas o privadas que acrediten la experiencia, y que cuenten con dos obreros de apoyo debidamente acreditados con el certificado de residencia expedido por la secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Ipiales

Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrado una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente persona jurídica deberá darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

Forma de acreditar la experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima de tres (02) contratos con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones estos deberán ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente en el cual conste como mínimo:

- Nombre del contratante o contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor contratista
- Fecha de inicio y terminación

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. N/A

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. N/A

Firma
JHON HENRY POSSO LUNA Secretario General
Proyecto: Erika Tatiana Narváez C Reviso: Anyely Yinneth Cerón Andrade